MEMORANDO

Radicado No: 20254130000011433

Para: YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA
Coordinadora Grupo Jurídico

Asunto: DELEGACIÓN DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD - REGIONAL CESAR - VIGENCIA 2025.

Fecha: 2025-07-15

En cumplimiento de la **CLAUSULA 8 – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO**, en mi calidad de DIRECTORA REGIONAL ICBF CESAR, delego a los servidores públicos; Luis Diego Jimenez Guerra y Yeis Celina Soto Pallares: Enlaces de Apoyo a la supervisión, quienes harán parte y cumplirán las funciones del Comité Técnico Operativo durante la ejecución de los siguientes contratos del servicio Tejiendo Interculturalidad para la Vigencia 2025:

1. 20004042025 RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO
2. 20004062025 RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKWE, MISHAYA Y PISTA
3. 20004052025 RESGUARDO EL ROSARIO BELLA VISTA Y YUKATAN
4. 20003782025 CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO
5. 20004032025 RESGUARDO INDIGENA IROKA
6. 20003882025 FUNDECOMUNEG
7. 20004072025 RESGUARDO SOKOHORPA
8. 20003752025 FUNDACIÓN HORIZONTE BLANCO
9. 20004152025 FUNDACIÓN DIGNIDAD GUAJIRA
10. 20004142025 FUNDACION SOCIAL SALEM

En atención a dicha cláusula, las funciones y periodicidad del Comité Técnico Operativo serán las siguientes:

PARRAFO: Instancia de seguimiento y apoyo, la cual, actuará como una instancia consultiva encargada de coordinar, articular las acciones, apoyar el seguimiento técnico, administrativo y

financiero del contrato o de aporte, y revisar los avances de los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio. El Comité Técnico Operativo será integrado por dos (2) servidores públicos y/o contratistas del ICBF designados por escrito por el director/a regional del ICBF, el/la enlace étnico regional, quien realizará la secretaría técnica del Comité, dos (2) representantes de la unidad ejecutora uno de ellos será el representante legal de la Unidad Ejecutará o su delegado, designado por escrito y un profesional del equipo técnico y un representante de la comunidad que ejerza el control social.

El supervisor o supervisora del contrato de aporte hace parte de los integrantes del comité, participará en las reuniones citadas. En caso de que las recomendaciones del comité puedan afectar las obligaciones contractuales y amerita que se modifique el contrato de aporte y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos, el supervisor o supervisora analiza y si lo considera pertinente, realiza la justificación y remite para su aval a la Dirección de Contratación o al Grupo Jurídico Regional según corresponda, la solicitud debidamente justificada y con sus respectivos soportes en el menor tiempo posible para su aprobación o no.

El Comité Técnico Operativo sesionará al inicio del contrato o convenio de aportes, previo a cada desembolso y al cierre del contrato o convenio de aportes. Se podrán citar a comités extraordinarios cuando exista la necesidad. Podrán participar en este comité otros servidores públicos o colaboradores del ICBF de la Sede Nacional o Regional y de la Unidad Ejecutora, cuando de común acuerdo así se considere. Así mismo, el Comité en mención contará con una secretaría técnica que estará a cargo del enlace étnico regional.

Cordialmente,

ROSA MARIA MEDINA ROMERO
Directora (E) ICBF Regional Cesar

Proyectó: Laura Vanessa Gutiérrez - Enlace Étnico y Campesino
Revisó: Mayerli Salena Saurith Zuleta - Coordinadora GAT